



## TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

**Resolución 78/2019**

**RESOL-2019-78-APN-TFN#MHA**

Ciudad de Buenos Aires, 24/09/2019

VISTO Y CONSIDERANDO

Que por NO-2019-00318276-AFIP-DILEGA#SDGTLA de fecha 13 de septiembre de 2019 el Director de la Dirección Legal, Subdirección Técnico Legal Aduanera de la Administración Nacional de Ingresos Públicos solicita la suspensión de los plazos procesales (trámite en papel y sistema Trámite A Distancia - TAD) así como de las audiencias previstas para dichas fechas en relación a las causas en trámite en el Departamento Judicial del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019.

Que, en atención a los fundamentos y términos de la nota, corresponde proceder en consecuencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley N° 11.683 y sus modificaciones, y,

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre del año en curso en las Vocalías de la competencia aduanera, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTICULO 2°: Destacar que la presente medida dispuesta no implica la suspensión del ingreso de causas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Tribunal [www.tribunalfiscal.gob.ar](http://www.tribunalfiscal.gob.ar), y archívese. Ruben Alberto Marchevsky

e. 26/09/2019 N° 72734/19 v. 26/09/2019

**Fecha de publicación 26/09/2019**